



# Honorable Concejo Deliberante

## MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ



Belgrano y 27 de Abril

Provincia de Santiago del Estero  
www.hcdfernandez.com.ar

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 03 de junio de 2.025

### ORDENANZA N° 1.128/25

VISTO:

La importancia de fomentar la creatividad, la expresión artística y el trabajo en equipo en los estudiantes de nivel secundario.

Que el cortometraje es una herramienta didáctica que permite integrar conocimientos de diversas disciplinas como literatura, arte, tecnología y comunicación.

Que la participación en concursos culturales estimula la motivación estudiantil y fortalece el sentido de pertenencia e identidad institucional.

Que es deber del Estado Municipal promover actividades culturales y educativas que favorezcan el desarrollo integral de los jóvenes.

Que resulta oportuno establecer un incentivo concreto para la institución educativa que resulte ganadora, como un equipamiento útil para la mejora de sus condiciones edilicias

Que además de lo expuesto precedentemente, es necesario abordar las problemáticas socioculturales que nos aquejan, y que de esta forma desde su punto de vista puedan generar conciencia en la sociedad de dichas situaciones.

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 03 de junio de 2.025 los Miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Concurso: "Luz, Cámara, Acción" de creación de cortometrajes para escuelas secundarias, que fuera oportunamente presentado por los Señores Concejales Miguel Alejandro Gómez y Hernán Marcel Navarro. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del proyecto, más las modificaciones efectuadas.

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNANDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### ORDENANZA

**ART 1º:** Créase el **Concurso Municipal de Creación de Cortometrajes Escolares "LUZ, CAMARA, ACCION"**, destinado a estudiantes de escuelas secundarias públicas y privadas del ámbito del Municipio de la Ciudad de Fernández.

C.P. G. Hernán Iturri  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Fernández

CONCEJO DELIBERANTE  
FERNANDEZ

LILIANA B. MARTINEZ  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ



Belgrano y 27 de Abril

# Honorable Concejo Deliberante

## MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero

[www.hcdfernandez.com.ar](http://www.hcdfernandez.com.ar)



(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

**ART 2º:** El concurso tendrá por objeto fomentar la expresión audiovisual de los jóvenes sobre temáticas sociales, culturales o educativas, promoviendo la participación activa, la creatividad y el compromiso comunitario.

**ART 3º:** El cortometraje deberá tener una duración máxima de 10 (diez) minutos y podrá realizarse en cualquier formato audiovisual. La temática será libre, aunque se valorará especialmente la inclusión de contenidos que aborden problemáticas actuales, valores democráticos, diversidad, medio ambiente o identidad local. Como ser:

- Salud mental
- Medio ambiente
- Identidad de genero
- Derechos de los niños
- Cultura local
- Política
- Tecnología y juventud
- Ludopatía
- Historias de mi barrio
- Etc.

**ART 4º:** Bases, plazos, criterios de evaluación.

**Objetivo:** Fomentar la creatividad audiovisual, el trabajo en equipo y la reflexión crítica de los estudiantes secundarios mediante la realización de cortometrajes.

**Participantes:** Podrán participar estudiantes que estén cursando el **último año de la educación secundaria** en instituciones públicas o privadas. La participación podrá ser **individual o grupal**. Cada equipo debe contar con un **docente tutor**. Y solo se podrá presentar un cortometraje por institución.

**Temática:** La temática del cortometraje será a elección, considerando las enunciadas en el artículo precedente. El enfoque puede ser documental, ficción, animación o experimental.

**Requisitos Técnicos:** Duración: **mínimo 2 minutos y máximo 10 minutos** (incluidos créditos). Formato: a elección. Idioma: Español (si hay diálogos en otro idioma, deben incluir subtítulos en español). El material debe ser original e inédito.

**Inscripción:** La inscripción es gratuita, cada equipo deberá presentar un formulario de inscripción (provisto por el Concejo Deliberante) que deberá contar con el nombre del cortometraje, participantes, institución, sinopsis y

C.P. Gladys Fernández  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Fernández

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
FERNÁNDEZ

LILIANA B. MARTÍNEZ  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Fernández



# Honorable Concejo Deliberante

## MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ



Belgrano y 27 de Abril

Provincia de Santiago del Estero  
[www.hcdfernandez.com.ar](http://www.hcdfernandez.com.ar)

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

contacto. Se deberá enviar el cortometraje en un pendrive al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Fernández.

**Criterios de evaluación:** El jurado evaluará: **Creatividad y originalidad** (25%)

**Narrativa y guion** (20%) **Calidad técnica** (imagen, sonido, edición) (20%)

**Coherencia con la temática** (20%) **Impacto del mensaje** (15%).

**Plazos:** La presente Ordenanza será distribuida en conjunto con el formulario de inscripción. El plazo de presentación será hasta el día 10 de Julio del año en cuestión. El jurado deberá evaluar hasta el 20 de julio y el ganador será anunciado en el marco de los festejos por el cumpleaños de la ciudad de Fernández. Dichos plazos quedaran sujetos a la disponibilidad de agenda de los eventos por el cumpleaños de la ciudad. Los cortometrajes seleccionados serán exhibidos en una **muestra final** abierta a la comunidad, y podrán ser difundidos en redes sociales o medios de comunicación.

**Derechos y responsabilidades:** Los participantes ceden a la organización los derechos de exhibición no comercial del cortometraje. El contenido no debe contener material ofensivo, discriminatorio ni violento. Toda música o imagen usada debe estar contar con respectiva autorización.

**ART 5º:** El establecimiento educativo del grupo ganador recibirá como  **premio un equipo de aire acondicionado** de alta eficiencia energética, destinado a mejorar las condiciones edilicias de su institución.

**ART 6º:** El jurado estará conformado por los Concejales en función, al menos un representante del área de cultura, un representante del área de educación y opcionalmente con un profesional del ámbito audiovisual.

**ART 7º** El presente concurso se repetirá anualmente según los plazos establecidos en el Art. 4º de esta Ordenanza.

**ART 8º** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar las Partidas Presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ordenanza.

**ART 9º:** Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.

LILIANA B. MARTÍNEZ  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ



C.P. Gladys Yarema Llure  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Fernández